



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2012-MDS/A-GM

Socabaya, **29 AGO. 2012**

VISTOS:

La Addenda del Contrato de Servicios Personales N° 0181-2012-MDS, la Carta N° 138-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH de fecha 13 de Agosto del 2012 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, la Hoja de Coordinación N° 069-2012-MDS/A-GM-GA del Gerente de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

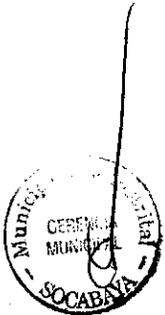
Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. (...). En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2012-MDS/A-GM de fecha 06 de enero del 2012, se designó el Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios, no relacionados a Obras.

Que, al haberse producido el 14 de agosto del 2012 la conclusión del vínculo laboral con el Lic. Henry Mamani Bautista, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, integrante del Comité Especial Permanente precitado, según se desprende de la Addenda del Contrato de Servicios Personales N° 0181-2012-MDS y la Carta N° 138-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH de fecha 13 de Agosto del 2012 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, por lo tanto





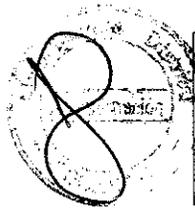
es necesario modificar la conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios, no relacionados a Obras.

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, dispositivo aplicable al presente caso en virtud que el vínculo laboral con el Lic. Henry Mamani Bautista culminó el 14 de agosto del 2012, siendo necesario reconstituir el Comité Especial Permanente precitado a partir del 16 de agosto del 2012.

En consecuencia, con las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, con eficacia anticipada desde el 16 de Agosto del 2012, la conformación del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios, no relacionados a Obras**, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2012-MDS/A-GM; en lo que respecta al integrante correspondiente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, quedando conformado de la siguiente manera:



TITULARES	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	C.P.C.C. Edward John Agostinelli Chacón	Gerente de Administración
Miembro	Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma	Gerente de Servicios Comunales
Miembro	Abog. Alexandra Lourdes Guzmán Delgado	Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTE	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro	Sr. Guillermo Humberto Gonzales Aparcana	Jefe de la Unidad de Parques, Jardines y Limpieza Pública
Miembro	Sra. Misaday Eveling Montes Pérez	Técnico Administrativo, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Abog. Alexandra Lourdes Guzmán Delgado, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, deberá cumplir con las funciones encomendadas, con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE notificar al Presidente del Comité Especial Permanente, al nuevo miembro designado, al despacho de Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Augusto Sanfilana Tito
 GERENTE MUNICIPAL